



PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	13244318900220230008800.
DEMANDANTE	HERNAN DAVID MERCADO BALETA
DEMANDADO	CONSORCIO BOLIVAR
TEMA	RECHAZA DEMANDA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso Ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que, luego de ser devuelta a demanda para subsanar, la misma no fue subsanada por la parte demandante. Provea. –

Carmen de Bolívar, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente referenciado, observa el despacho que en auto de fecha 14 de noviembre de 2023, se ordenó devolver la presente demanda, para que fueran corregidos los yerros anotados, concediendo un término de cinco días para subsanar. Se observa que el término indicado para subsanar se encuentra vencido y la demanda no fue subsanada, dicho lo anterior, este despacho rechazará la presente demanda. Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral presentada por **HERNÁN DAVID MERCADO BALETA**, contra **CONSORCIO BOLIVAR.**, en atención a las consideraciones arriba expuestas.

SEGUNDO: Archívese el presente proceso y anótese en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ.
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64adbee83f3760ede7301c793629c636bf587fe00801235076fc49c76ed7a40a**



Documento generado en 18/12/2023 03:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>